

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y REFRESCOS NATURALES INDALIRE CIA. LTDA."

CUANTIA: \$ 360.00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy primero de diciembre del año dos mil cuatro, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una parte los señores ⁽¹⁾ JAIME ABAD PALACIOS y GLENDA ALEJANDRINA SALAZAR MALDONADO, domiciliados en Loja; ⁽²⁾ JULIO ALEJANDRO ABAD PALACIOS, de estado civil casado disuelta la sociedad conyugal conforme consta del documento que se adjunta, domiciliado en Cuenca y de tránsito por esta ciudad de Loja; ⁽³⁾ MANUEL ROBERTO PALACIOS DURAN y MARIA FERNANDA CISNEROS TOLEDO, domiciliados en Machala y de tránsito por esta ciudad de Loja; ⁽⁴⁾ SONIA VIOLETA MALDONADO CASTRO y JUAN PÍO SALAZAR, domiciliados en Loja; ⁽⁵⁾ DARIO VIRGILIO PALACIOS BURNEO y MARIA EUGENIA PALACIOS JARAMILLO, domiciliados en Loja; ⁽⁶⁾ JUAN CARLOS PALACIOS BURNEO y RUTH EUFEMIA VELEZ PALACIO, domiciliados en Quito y de tránsito por esta ciudad de Loja; ⁽⁷⁾ LUIS EDUARDO PALACIOS BURNEO, domiciliado en Loja; ⁽⁸⁾ MARCELO TEODORO PALACIOS JARAMILLO, domiciliado en Cuenca y de tránsito por esta ciudad de Loja; y, por otra, los señores JOSE VICENTE PALACIOS BURNEO, domiciliado en Loja, de estado civil casado, disuelta la sociedad conyugal conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y LUIS ALBERTO PACHECO, domiciliado en Loja; ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, excepto el señor Luis Eduardo Palacios Burneo y Marcelo Teodoro Palacios Jaramillo, que son de estado civil solteros, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar, plenamente identificados por mi; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a s cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía "INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y REFRESCOS NATURALES INDALIRE CIA. LTDA." de

acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los señores JAIME EMILIO ABAD PALACIOS y GLENDA ALEJANDRINA SALAZAR MALDONADO; JULIO ALEJANDRO ABAD PALACIOS, de estado civil casado disuelta la sociedad conyugal conforme consta del documento que se adjunta, domiciliado en Cuenca y de tránsito por esta ciudad de Loja; MANUEL ROBERTO PALACIOS DURAN y MARIA FERNANDA CISNEROS TOLEDO; SONIA VICLETA MALDONADO CASTRO y JUAN PÍO SALAZAR; DARIO VIRGILIO PALACIOS BURNEO y MARIA EUGENIA PALACIOS JARAMILLO; JUAN CARLOS PALACIOS BURNEO y RUTH EUFEMIA VELEZ PALACIOS; LUIS EDUARDO PALACIOS BURNEO ; y, MARCELO TEODORO PALACIOS JARAMILLO; que en adelante se llamarán simplemente los cedentes; y, por otra parte JOSE VICENTE PALACIOS BURNEO, casado, disuelta la sociedad conyugal; y LUIS ALBERTO PACHECO; que en adelante se llamarán simplemente los cesionarios.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA: Antecedentes.- Uno: Los cesionarios, son propietarios de cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una en la compañía "INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y REFRESCOS NATURALES INDALIRE CIA. LTDA."- Dos: La compañía "INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y REFRESCOS NATURALES INDALIRE CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, con un capital de cuatrocientos cinco dólares americanos, mediante escritura pública celebrada el veintiséis de marzo del dos mil dos, ante el Notario Quinto del cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero uno guión C guión DIC guión doscientos noventa y tres, del catorce de mayo del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo la partida número trescientos veintidós, repertorio número mil doscientos setenta y cuatro, de fecha treinta de mayo del año dos mil dos.- Tres: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día quince de noviembre del año dos mil tres con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a

los socios, ^{los socios.} para que transfiera todas las participaciones que poseen en esta compañía en favor de los señores José Vicente Palacios Burneo y Luis Alberto Pacheco.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los cedentes, dan en venta real y efectiva todas las participaciones que poseen cada uno de ellos, en la compañía "INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y REFRESCOS NATURALES INDALIRE CIA. LTDA." a favor de los señores José Vicente Palacios Burneo y Luis Alberto Pacheco, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- La venta de las participaciones se realiza de la siguiente forma: a favor del señor José Vicente Palacios Burneo, la cantidad de trescientas quince participaciones, más las ⁴⁵ cuarenta y cinco participaciones que posee como socios fundador, dan un total de ³¹⁵ trescientos sesenta participaciones; y, a favor del señor Luis Alberto Pacheco, ^{45 p.} cuarenta y cinco participaciones.- CUARTA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar cada una, lo que da un total de trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, suma que los cedentes declaran tenerla recibido por parte de los cesionarios en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sieten razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza la transferencia de todas las participaciones que poseen en la compañía en favor de los cesionarios en este contrato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- Firma: doctor Antonio Peña Yaguachi.- ABOGADO.- Matrícula número mil trescientos noventa Colegio de Abogados de Loja C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los

comparecientes la aceptan en su totalidad.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y el certificado de votación correspondiente.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: JAIME ABAD PALACIOS.- GLENDA ALEJANDRINA SALAZAR MALDONADO.- JULIO ALEJANDRO ABAD PALACIOS.- MANUEL ROBERTO PALACIOS DURAN.- MARIA FERNANDA CISNEROS TOLEDO.- SONIA VIOLETA MALDONADO CASTRO.- JUAN PÍO SALAZAR.- DARIO VIRGILIO PALACIOS BURNEO.- MARIA EUGENIA PALACIOS JARAMILLO.- JUAN CARLOS PALACIOS BURNEO.- RUTH EUFEMIA VELEZ PALACIO.- LUIS EDUARDO PALACIOS BURNEO.- MARCELO TEODORO PALACIOS JARAMILLO.- JOSE VICENTE PALACIOS BURNEO.- LUIS ALBERTO PACHECO.- El Notario doctor Galo Castro Muñoz.

DOCUMENTOS

los comparecientes **HABILITANTES**

JAIME ABAD PALACIOS, GERENTE GENERAL DE INDALIRE Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CERTIFICO QUE EL TEXTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLE, CORRESPONDE AL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2003.

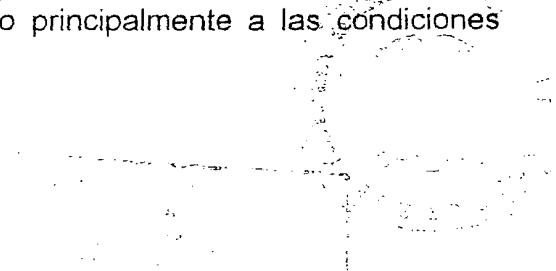
.... En la ciudad de Loja, en las instalaciones de la empresa ubicada en la Av. Salvador Bustamante Celi, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil tres, se celebra la Junta General Extraordinaria de Indalire Cía. Ltda., convocada por el Presidente Ejecutivo de la Compañía con fecha noviembre diez, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Venta de la Compañía con todas las maquinarias y equipos que son parte de su patrimonio.

De inmediato se procede a verificar la asistencia de los Socios, estando presentes los siguientes: Lcdo. Darío Virgilio Palacios Burneo quien además representa además al Ing. Juan Carlos Palacios e Ing. Marcelo Palacios justificado plenamente por los poderes otorgados; Ing. Jaime Emilio Abad Palacios quien además representa al Ing. Manuel Palacios Durán y Sr. Julio Abad Palacios, justificando su comparecencia con los poderes respectivos, Ing. Luis Eduardo Palacios Burneo, Ing. José Vicente Palacios Burneo, Sra. Sonia Violeta Maldonado Castro. Comparece además el Ing. Augusto Eguiguren Suárez, quien aportó capital para futuras capitalizaciones como consta en los balances de la empresa y asumió también en parte proporcional los pasivos bancarios de INDALIRE Cía Ltda., sin que se haya formalizado ante la Superintendencia de Compañías el aumento de capital que se menciona. La presencia de los Socios representa el 100% del Capital de la Compañía, por lo que la Junta puede celebrarse de acuerdo a lo establecido en el artículo veintidós de los Estatutos de la Compañía.

A continuación se inicia la Junta dando lectura al Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad. De inmediato se trata el único punto del Orden del Día, y toma la palabra el Lcdo. Darío Palacios haciendo conocer a los Socios que durante varios meses se han buscado alternativas de venta de los activos de la Compañía, realizándose publicaciones en la prensa y otro tipo de gestiones a fin de conseguir posibles compradores, sin que se haya podido concretar la venta. Interviene el Ing. Jaime Abad, informando que el Lcdo. Oswaldo Burneo, propietario del local en donde funciona la empresa, ha solicitado su devolución desde el mes de agosto y se ha venido postergando su entrega hasta la presente fecha, pero al momento ya no está dispuesto a esperar mas para la desocupación del local, pues la compañía no ha podido cancelar el arriendo desde el mes de enero de 2003 descontándose exclusivamente las inversiones realizadas en el local.

Continúa su intervención el Lcdo. Darío Palacios, informando que no se han recibido propuestas concretas de compra de la compañía, de parte de personas interesadas, a pesar de haber agotado todos los medios disponibles para conseguir alguna negociación, debido principalmente a las condiciones



actuales del mercado y de iliquidez para la compra de bienes y peor de empresas. Ante esta situación de no contar con ofertas favorables, y por tener que obligatoriamente devolver el local industrial, se informa sobre la propuesta recibida de parte del Sr. Luis Alberto Pacheco, la misma que tiene las siguientes condiciones:

Propone comprar la Compañía con todos los activos tangibles e intangibles con los que cuenta, esto es la maquinaria (a excepción del trapiche con el motor a gasolina y la transmisión), equipo de laboratorio, saldos de inventarios de materia prima, muebles y otros bienes tangibles; y, todos los permisos, registros sanitarios, registro único de contribuyentes, marcas registradas y demás activos intangibles que tiene la empresa. El valor ofertado es de \$ 16.500,00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS), financiados a treinta y siete meses, con una tasa de interés del 12% anual, estableciéndose treinta y tres cuotas mensuales de \$ 320,00 (TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES AMERICANOS), tres cuotas fijas de \$ 3.000,00 (TRES MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), pagaderas en los meses 12, 18 y 24; y, una final de \$ 289,96 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 96/100 DOLARES AMERICANOS), que dan un gran total de \$ 19.849,96 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 96/100 DOLARES AMERICANOS), que incluyen capital e intereses. Para el efecto propone la elaboración de una Tabla de Amortización que detalle la forma de pago propuesta.

Para analizar la oferta toma la palabra el Ing. Jaime Abad, proponiendo lo siguiente:

- Que se solicite Letras de Cambio por los montos de las cuotas fijadas, con un garante aceptado por los representantes de la empresa, que estén emitidas a nombre personal del Lcdo. Darío Palacios Burneo y del suyo propio, en consideración de que, de concretarse la negociación en las condiciones antes descritas, las dos personas señaladas ya no tendrían representación legal de la Compañía, pues ésta pasaría a estar a nombre del Sr. Pacheco, y sería imposible iniciar cualquier trámite legal en caso de incumplimiento de pago por parte del comprador. Sugiere además que se celebre un Contrato de compraventa con reserva de dominio sobre todos los bienes vendidos, mediante escritura pública, ya que esto garantizaría la recuperación total de los activos, en caso de incumplimiento del pago parcial o total de la obligación por parte del comprador. Este planteamiento obedece a la recomendación del Dr. Carlos Ramírez, abogado civilista especializado.
- El Ing. Jaime Abad, informa a la Junta que la empresa mantiene pasivos por un monto de \$ 13.273,04 (TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 04/100 DOLARES AMERICANOS), que incluyen pagos pendientes por servicios básicos y proveedores. Al respecto sugiere a la Junta que en el contrato de compraventa con reserva de dominio, se incluya una cláusula que comprometa a los dos representantes de la empresa, a cubrir estos pasivos con los ingresos provenientes de las cuotas pagadas por el comprador. Esto con el propósito de no incurrir en la figura de la estafa, en el caso de que en cualquier momento el comprador sea requerido a pagar



valores pendientes de la empresa, que tengan fecha anterior a la negociación.

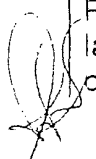
Luego de la exposición del Ing. Abad, toma la palabra el Lcdo. Darío Palacios y mociona la aceptación de la negociación de la compañía en los términos propuestos por el Sr. Luis Alberto Pacheco, acogiendo además las sugerencias planteadas por el Ing. Abad. Además mociona que el Ing. Abad se encargue de la presentación de balances ante el organismo de control y liquidaciones y actualizaciones del R.U.C. ante el S.R.I. La Junta luego de analizar la moción, autoriza al Lcdo. Darío Palacios y al Ing. Jaime Abad, para que realicen la compraventa de la Compañía Industria de Alimentos y Refrescos Naturales INDALIRE CIA. LTDA., en las condiciones planteadas por el oferente, y suscriban los contratos con reserva de dominio respectivos.

RESOLUCION No. 1

Se resuelve autorizar al Lcdo. Darío Palacios Burneo y al Ing. Jaime Abad Palacios, para que procedan a la venta de la Compañía Industria de Alimentos y Refrescos Naturales INDALIRE CIA. LTDA. a favor del Sr. Luis Alberto Pacheco, por un valor de \$ 16.500,00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS), pagaderos en treinta y siete meses con una tasa de interés del 12% anual, para lo cual se debe preparar una Tabla de Amortización que incluya capital e intereses, estableciendo las siguientes cuotas mensuales: treinta y tres por un valor de \$ 320,00 (TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES AMERICANOS), tres cuotas fijas de \$ 3.000,00 (TRES MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), a pagarse en los meses 12, 18 y 24; y una cuota final de \$ 289,96 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 96/100 DOLARES AMERICANOS), dando un gran total de \$ 19.849,96 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 96/100 DOLARES AMERICANOS). La venta de la compañía incluye todos los bienes de su propiedad como son la maquinaria (a excepción del trapiche con el motor de gasolina y el sistema de transmisión), equipo de laboratorio, saldos de inventarios de materias primas, bienes muebles y otros activos tangibles de la empresa; y, los permisos, registros sanitarios, registro único de contribuyentes, marcas registradas y demás activos intangibles de la compañía. ✓

RESOLUCIÓN 2:

Que se reciban como pago por la negociación, treinta y siete Letras de Cambio emitidas a nombre personal del Lcdo. Darío Virgilio Palacios Burneo y del Ing. Jaime Emilio Abad Palacios. Que se celebre un Contrato de compraventa con Reserva de Dominio, mediante Escritura Pública, en el que se incluya una cláusula que comprometa a los socios: Darío Palacios Burneo y Jaime Abad Palacios, para que en forma personal cancelen todos los pasivos que mantiene la compañía con fecha anterior a la celebración del Contrato, con el producto de las recuperaciones de la cartera generada por la venta de la empresa, o que



estas letras de cambio se endosen a los acreedores como forma de extinción de obligaciones.

Así mismo tendrán la obligación de presentar informes mensuales de las cancelaciones a los acreedores, y una vez liquidadas estas acreencias, la diferencia se dividirá en partes iguales, de acuerdo al capital y obligaciones bancarias asumidas proporcionalmente por los siguientes socios:

- Ing. Manuel Palacios Durán
- Ing. Marcelo Palacios Jaramillo
- Sr. Julio Abad Palacios
- Ing. Augusto Eguiguren Suárez
- Ing. Juan Carlos Palacios Burneo
- Sra. Violeta Maldonado Castro
- Ing. Jaime Abad Palacios
- Lcdo. Darío Palacios Burneo

No se incluye en esta repartición al Ing. Luis Palacios Burneo y José Vicente Palacios Burneo, ya que retiraron su aporte inicial, no participaron en los aportes adicionales, ni en la subrogación de pasivos.

RESOLUCIÓN 3:

Se resuelve que el Ing. Jaime Abad será el custodio de todos los documentos, balances, soportes de la compañía, por un período de 10 años, conforme lo establece el S.R.L.; así como para cualquier revisión que soliciten los socios de INDALIRE Cía Ltda. Las letras de cambio quedarán en custodia del Lcdo. Darío Palacios, quien dará cumplimiento a las resoluciones anteriores.

Loja, 6 de enero de 2004

ING. JAIME ABAD PALACIOS
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. **Concuerda con su original, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA que la sello,**
2. **signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- Doy Fe: que la**
3. **fotocopia que antecede, es fiel copia de su original.- Loja, 01 de diciembre del 2004.**

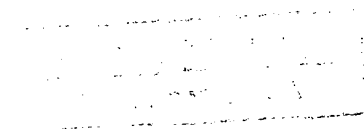
4

5

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

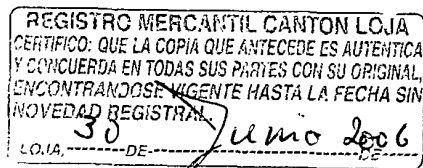
Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la -
Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Cons-
titución de la Compañía "INDUS RIA DE ALIMENTOS Y REFRES-
COS NATURALES INDALIRE CIA.LTDA.".

Loja, 16 de marzo del 2005.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'L' or similar character.

2. Fm...
...
...



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'L' or similar character.